



LO CUARTO, VEIN-  
TAAVEDES, AÑO DE  
SETECIENTOS Y CIN-  
CUENTA Y OCHO.

M. M. S.

*M. S.*

Joseph Garcia Sarmiento y su mujer Residentes  
perpetuos desta Ciudad, y Vecinos de ella, ante V. S. Con la Veneracion  
Correspondiente a V. S. que por Causa de sus Accidentes habitua-  
les, le tienen ordenado los Medicos, tomelos Baños del Mar anual-  
mente lo que Esecuta En el Puerto de Aguilas desta Jurisdiccion  
por que Carece este Sitio de Comoda Habitacion para  
El Supp. y su familia, se puede a sus Expensas fabricar En el  
Un Cuerpo de Casa En la Inmediacion del Puerto de Sevante  
sin dando con la Merced hecha a D. Andres fernandez de Carretero  
El Camino Inmediato a la Casa de fran. Niches, Cui sitio  
tiene unos Vestijos antiguos por donde pasa El Ramblazo  
que hai, El qual Separandolo, se podria En otro terreno con  
suva dha Casa, y para que Efecto tenga.

V. S. pide Suplica se digne hacerle la Gracia y Merced de  
mencionado terreno para el fin Relacionado, de lo que es  
para Petuira singular favor de la notoria Grandera de  
V. S.

Joseph Garcia Sarmiento  
y su mujer

Enfermo de los  
Juan Anáhuero fernandez

